

(R. C. de la C. 780)

17ma  
7ma  
51-2014  
17 Jun 14

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar libre de costo a Santa Clara La Cuna del Progreso, Corp., el terreno y la estructura donde ubica la Escuela Santa Clara, localizada en el Municipio de Aguas Buenas, para ser utilizada para el desarrollo de programas en beneficio de la ciudadanía; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es parte esencial de los gobiernos, tanto a nivel estatal como municipal, tener como prioridad brindar un servicio de excelencia a la ciudadanía, en todos los ámbitos que afectan su diario vivir. Una de las más importantes es la educación.

El Departamento de Educación tiene un inventario de escuelas en desuso u obsoletas. Algunas de estas escuelas están en desuso y el Gobierno puede destinarlas a entidades sin fines de lucro que desarrollen programas en beneficio de la ciudadanía.

A esos efectos, el 31 de agosto de 2015, la organización sin fines de lucro Santa Clara La Cuna del Progreso, Corp., le cursó una misiva al Secretario del Departamento de Educación, Rafael Román Meléndez, informándole sobre su interés de gestar en la antigua estructura de la Escuela Santa Clara, programas en beneficio de la ciudadanía. Estas iniciativas se desarrollarían en colaboración con entidades tales como el Programa de Extensión Agrícola y el Municipio de Aguas Buenas, donde precisamente se localiza el mencionado plantel.

Esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de que el Gobierno y la comunidad unan esfuerzos en la creación de programas que beneficien directamente a la población a la cual sirven y de la que son parte esencial. En vista de ello, considera necesario aportar a las gestiones del Tercer Sector aprobando esta medida legislativa.

### *RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar libre de costo a Santa Clara La Cuna del Progreso, Corp., el terreno y la estructura donde ubica la antigua Escuela Santa Clara, localizada en el Municipio de Aguas Buenas.

Sección 2.-Santa Clara La Cuna del Progreso, Corp. utilizará las instalaciones mencionadas en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta, para el desarrollo de programas en beneficio de la ciudadanía, los cuales podrán centrarse, entre otros

servicios u objetivos, en la prestación de servicios de cuidado de niños, educación agrícola, y prestación de servicios tecnológicos, recreativos o deportivos.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza el traspaso de la propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

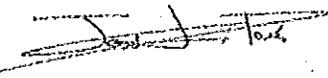
- a. El título de dicha propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra entidad.
- b. En caso de que el adquirente no cumpla con el propósito de la transferencia propuesta mediante esta Resolución Conjunta o si variara la utilización de la propiedad sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- c. Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y se harán formar parte de la escritura pública de transferencia que se otorgará entre el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y Santa Clara La Cuna del Progreso, Corp.

Sección 5.-El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, serán traspasadas en las mismas condiciones en las que se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas de realizar algún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a Santa Clara La Cuna del Progreso, Corp.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 23 de junio de 2016**

Firma

  
**José L. Parés Quiñones**  
**Secretario Auxiliar**  
**Asuntos de Gobierno**